

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2017-01446

NOTIFICADO POR ESTADO No. 212 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se requiere nuevamente al heredero CARLOS ARTURO TORRES CAMPOS, para que en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de septiembre de 2021 (archivo N° 11), esto es, pronunciarse *"...respecto de las manifestaciones hechas por el mencionado apoderado (de la cónyuge sobreviviente), frente al acuerdo extraprocesal que según dice celebraron para dar por terminado el proceso..."*.

Lo anterior, por cuanto en memorial del 23 de noviembre de 2021 (archivo N° 16), se limitó a aportar unas documentales que no se armonizan con lo requerido.

Por secretaría comuníquesele a través del medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb40e2b14d5bb3239aed3c095444954b3d12ec5e585b5bc30a09f06dd4e8ebb**

Documento generado en 01/12/2021 09:56:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>